

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 545-2022-UNAM

Moquegua, 01 de Agosto de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 0240-2022-VIPAC-CO/UNAM del 26.07.2022, el Informe N° 330-2022-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 25.07.2022, el Informe Legal N° 455-2022-OAJ/CO-UNAM del 21.07.2022, el Informe N° 1047-2022-OPP/UNAM del 15.07.2022, el Informe N° 219-2022-UPM-OPP/UNAM del 15.07.2022, el Informe N° 287-2022-DBU-VIPAC-CO/UNAM del 12.07.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 330-2022-DBU-VIPAC-CO/UNAM e Informe N° 287-2022-DBU-VIPAC-CO/UNAM, el Director de Bienestar universitario, remite el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE RIESGO FRENTE AL COVID - 19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que ha sido validado por el personal de MINSa, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, al respecto, con Informe N° 1047-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable, hace alcance del Informe N° 219-2022-UPM-OPP/UNAM de la unidad de planeamiento, quien otorga opinión favorable al PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE RIESGO FRENTE AL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, por estar de acuerdo con las atribuciones del Director de Bienestar Universitario establecido en el ROF.

Que, con Informe Legal N° 455-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, ha evaluado el Protocolo de Acción de Prevención, Vigilancia de la Salud y Control de Riesgo frente al brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en la Universidad Nacional de Moquegua; el cual tiene por objeto establecer medidas de prevención, vigilancia de la Salud y control de riesgo por contagio del Coronavirus (COVID-19), a fin de promover el bienestar físico, psicológico y social de la comunidad universitaria de la UNAM, en cumplimiento de los estándares de salud y la normativa emitida a la fecha; asimismo, precisa que, las disposiciones contenidas en el Protocolo en mención son de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad universitaria; incluyendo a los visitantes y/o personas que realizan actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional de Moquegua, más aún si estamos en la Cuarta Ola del COVID - 19; por lo que, es opinión favorable para la aprobación del Protocolo de Acción de Prevención, Vigilancia de la Salud y Control de Riesgo Frente al Brote de Coronavirus (COVID19) en la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 0240-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el Área de Salud de la Dirección de Bienestar Universitario y habiendo levantado las observaciones respectivas y teniendo la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" eleva al Despacho de la Presidencia, dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 27 de julio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, contenido en Doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD Y CONTROL DE RIESGOS FRENTE AL COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, contenido en Doce (12) folios, el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL